



Defensor del Pueblo

Que, para tratar el flagelo que es hoy la ludopatía en menores, se necesita que trabajen en forma mancomunada, tanto desde los gobiernos (provincial y municipal) como las ONGs, escuelas, clubes y familias, generando en forma conjunta medidas regulatorias, y preventivas, según corresponda;

Que se debe partir de la premisa que las apuestas de menores de edad están prohibidas, son un delito;

Que, como Defensor del Pueblo del Partido de Avellaneda, es mi deber y obligación velar por la protección y cuidado de los derechos, en éste caso de los niños, niñas y adolescentes;

Que, por lo expuesto, el

**DEFENSOR DEL PUEBLO DEL**

**PARTIDO DE AVELLANEDA**

Pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda el siguiente

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dirigirse a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de solicitarle que se evalúen todos los Proyectos de Ley allí presentados, relacionados con la ludopatía infantil y se apruebe, a la brevedad, una ley única y superadora, que regule la actividad de las empresas de apuestas online;